Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

Una vez transcurrido el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio del acuerdo provisional de la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura o residuos solidos urbanos de fecha 9 de agosto de 2017, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, numero 150, sin que los interesados hayan efectuado reclamaciones, se entiende elevada a definitiva la misma, y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con efecto de uno de enero de 2018, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación. Contra dicho acuerdo de aprobación solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor. Para lo cual se transcribe literalmente la parte modificada de la Ordenanza:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Solidos Urbanos

Cuota tributaria:

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:
Por cada vivienda. 60,00 euros/año.
Por cada establecimiento industrial o comercial: 90,00 euros/año.

Artículo 8.

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

Disposición final.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo entrará en vigor, con efecto de uno de enero de dos mil doce, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Castillo de Bayuela 25 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-4892

Código de verificación: **2017.00004892**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**